

- El segundo año de incumplimiento: se reducirá el 60% o 100% de la ayuda dependiendo del compromiso incumplido.
 - Compromisos principales
 - El primer año de incumplimiento: en caso de que se incumpla un compromiso se reducirá un 20% del importe de la ayuda, en el caso de que se incumplan dos o más compromisos se reducirá el 40% de la ayuda.
 - El segundo año de incumplimiento y siguientes: se reducirá el 40% del importe de la ayuda.
 - Compromisos secundarios
 - El primer año de incumplimiento: en caso de que se incumpla un compromiso se reducirá un 5% del importe de la ayuda, en el caso de que se incumplan dos o más compromisos se reducirá el 10% de la ayuda.
 - El segundo año de incumplimiento y siguientes: se reducirá el 10% del importe de la ayuda.
 - Compromisos terciarios
 - El primer año de incumplimiento: en caso de que se incumpla un compromiso se reducirá un 1% del importe de la ayuda, en el caso de que se incumplan dos o más compromisos se reducirá el 2% de la ayuda.
 - El segundo año de incumplimiento y siguientes: se reducirá el 2% del importe de la ayuda.
- En caso de detectar varios incumplimientos de compromisos básicos, y/o principales y/o secundarios y/o terciarios, se aplicará el caso más desfavorable de la tabla que se indica a continuación y no se sumarán.

Clasificación	Año incumplimiento	Nº de compromisos incumplidos	Sanción	Exclusión	
Básico ₁ y Básico ₂	1	1 o más	50% de la ayuda	No	Sólo en casos de incumplimiento grave, falsedad, intencionalidad y negligencia, donde además el beneficiario quedará excluido de la misma medida o línea de ayuda durante el año natural en el que se haya detectado el incumplimiento y durante el año natural siguiente.
Básico ₁	2 o más	1 o más	100% de la ayuda	No	
Básico ₂	2 o más	1 o más	60% de la ayuda	No	
Principal	1	1	20% de la ayuda	No	
		2 o más	40% de la ayuda	No	
	2 o más	1 o más	40% de la ayuda	No	
Secundario	1	1	5% de la ayuda	No	
		2 o más	10% de la ayuda	No	
	2 o más	1 o más	10% de la ayuda	No	
Terciario	1	1	1% de la ayuda	No	
		2 o más	2% de la ayuda	No	
	2	1 o más	2% de la ayuda	No	

3. Tipificación para la aplicación del régimen de reducciones y exclusiones en caso de incumplimiento por criterios de admisibilidad, así como de otros compromisos u obligaciones de la ayuda a la agricultura ecológica.

A continuación se refiere para la medida de agricultura ecológica la tipificación por incumplimiento de los criterios de admisibilidad distintos de la superficie o del número de animales que se indican en el título II, capítulo IV del